

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

PRIMER CONCURSO DE BONO COLECTIVO 2015

“ÁREAS VERDES RECREATIVAS”

“Espacios innovadores para la recreación y la convivencia comunitaria”

1. INTRODUCCIÓN

El Bono Colectivo, o Comunal es un subsidio que el Estado costarricense brinda a un asentamiento con déficit barrial de manera general para la dotación y mejora de la infraestructura social y el desarrollo local, fundamentado en la directriz 27-S-MIVAH y sus reformas. Así mismo el Bono Colectivo es una de las herramientas de la política pública de mejoramiento de barrios, que busca superar las condiciones de exclusión y segregación de sectores de la sociedad, con el fin de facilitar el desarrollo de asentamientos humanos con condiciones de equidad, habitabilidad, polifuncionalidad, sostenibilidad y accesibilidad.

Con el interés de promover transparencia en la selección de las comunidades beneficiarias del Bono Colectivo, además de diversificar las opciones de las obras en las cuales invierte el Estado, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos lanza el **Primer Concurso para Proyectos de Bono Colectivo 2015. ÁREAS VERDES RECREATIVAS “Espacios innovadores para la recreación y la convivencia comunitaria”**.

Este primer concurso, enfocado a la creación o remodelación de áreas recreativas en terrenos municipales; podrá ser atendido a través de los recursos destinados por el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda al Bono Colectivo. Será la primera experiencia para futuros concursos que la Administración espera realizar. Servirá para generar conocimiento sobre las necesidades de las comunidades y para que los municipios tomen experiencia en la formulación de proyectos de inversión en infraestructura pública para futuros concursos.

La importancia de las áreas verdes en las ciudades radica en los efectos positivos que tienen sobre la población residente, efectos que pueden manifestarse en la salud física y mental, en la conciencia ambiental o ecológica; en el proceso de empoderamiento de las comunidades, en el sentimiento de seguridad, entre otras.

Las áreas verdes y recreativas pueden estar formadas por los siguientes componentes

- **Componente de vegetación:** árboles (preferiblemente de especies nativas), arbustos, plantas de jardín y césped.
- **Espacios de circulación peatonal:** accesos, senderos, entre otros.
- **Mobiliario Urbano:** bancas, asientos, basureros, mesas, componentes de iluminación, paneles informativos, estacionamientos para bicicletas, áreas de estar techadas, entre otros.
- **Infraestructura de juegos infantiles:** columpios, toboganes, sube y baja, hamacas, pasamanos, argollas, cajas de arena, entre otros.
- **Infraestructura deportiva:** canchas deportivas (fútbol, basquetbol, fútbol cinco, multiuso), área para práctica de deportes urbano y/o alternativos (skate park, gimnasio al aire libre, entre otros).
- **Otros componentes.**

2. PARTICIPANTES

La participación solamente se permitirá bajo la unión de tres actores que conformarán una **alianza para el concurso**. Los tres actores involucrados en la alianza deben ser: un gobierno local, al menos una asociación de desarrollo y un profesional responsable del diseño del proyecto, el cual puede ser funcionario municipal o alguien externo. (Ver figura 1)

Con la participación conjunta entre los gobiernos locales, Asociaciones de Desarrollo y profesionales responsables se pretende: garantizar el apoyo institucional al proyecto a realizarse a través de bono colectivo, promover la participación de la comunidad en la formulación del proyecto e incentivar el uso de iniciativas de diseños existentes generadas para áreas recreativas elaboradas por nuevas generaciones de profesionales en el área de arquitectura y de ingeniería; todo lo anterior con el objetivo de empoderar a los diferentes actores para incentivar la generación proyectos innovadores de interés para las comunidades.

Por parte del Gobierno Local, se requiere anuencia tanto de la Alcaldía como del Concejo Municipal para formar parte de la alianza y participar en el concurso.

Por parte de la Asociación de Desarrollo, la participación en la alianza y el interés de que se presente a concursar la propuesta, deberá ser manifestada a través un acuerdo de Junta Directiva.

En el caso del profesional responsable, podrá o no, ser funcionario municipal y deberá pertenecer al Colegio Federado de Ingenieros o Arquitectos con grado de Arquitecto (a) o Ingeniero (a) Civil.

La forma en que estos tres actores que conforman la alianza trabajarán para formular la propuesta se detalla en los apartados tres y cuatro del presente documento denominados: 3. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN y 4. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.



Figura 1. Diagrama de participantes

Para participar en el concurso, la propuesta debe ser presentada por alguna de las partes que conforman la alianza, siempre que se cuente con anuencia manifiesta de los dos actores restantes de formar parte de la iniciativa, siendo necesario en cualquier caso presentar la misma documentación, como se explica en el apartado tres del presente documento llamado: 3. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN. No se permite la inscripción de más de tres proyectos por cantón.

3. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

3.1. Contrapartidas obligatorias

El Gobierno Local que forme parte de la alianza deberá aportar un documento suscrito por la Alcaldía y con el visto bueno del Concejo Municipal, en el cual exprese la anuencia para que, en caso de resultar ganadora su propuesta, aporte las siguientes contrapartidas obligatorias:

- Propiedad municipal en la cual se va a desarrollar la propuesta, con destino de parque o facilidades comunales y que se encuentre totalmente libre de gravámenes o anotaciones que impidan el desarrollo de la propuesta.
- Anuencia para recibir las obras del Bono Comunal, así como brindarles el adecuado mantenimiento para su conservación.
- Anuencia para designar un profesional responsable de realizar todas las acciones necesarias de comunicación sobre los avances y/o retrasos en el desarrollo de la obra, etapas del proceso y aclaración de inquietudes tanto a la Asociación de Desarrollo como a la comunidad beneficiaria.
- Anuencia para designar un funcionario ingeniero civil o arquitecto, para que en caso de ser seleccionado el proyecto dentro de la lista de ganadores, forme parte de la Comisión Técnica. Dicha comisión se formará una vez asignada la Entidad autorizada a cada proyecto ganador. Estará Integrada por representantes técnicos del MIVAH, del BANHVI, un representantes de la Entidad Autorizada y el representante designado por el gobierno local respectivo. La comisión será encargada de generar insumos para el proceso de ejecución del proyecto ganador.

3.2. Contrapartidas opcionales que puede aportar el grupo que forma la alianza

- El costo de los servicios profesionales correspondientes a la elaboración de Planos de Construcción y Especificaciones Técnicas del proyecto.
- El desarrollo y financiamiento con recursos propios de obras previas a la intervención relacionadas con la ejecución del proyecto (por ejemplo: bodega, locales de reunión).
- El desarrollo y financiamiento con recursos propios de obras específicas (como demoliciones, movimientos de tierra o terraceo, red de iluminación, entre otros). En este caso, será necesario detallar el costo de cada una de las obras.
- El desarrollo y financiamiento de estudios básicos necesarios para la ejecución del proyecto, como lo son: estudios de suelo, alineamiento de vía, estudio de impacto ambiental, estudio hidrológico, entre otros.
- El aporte de recursos financieros al proyecto mediante convenio o donación al Banco Hipotecario de la Vivienda.

Para ello, la parte que conforma la alianza que está ofreciendo la contrapartida, deberá adjuntar un documento manifestando su compromiso para aportarla, en caso de resultar ganadora su propuesta.

3.3. Condiciones para la propuesta

- Las propuestas deben ser para la creación o remodelación de proyectos en áreas verdes y/o recreativas en terrenos municipales. No se aceptarán propuestas de mantenimiento para áreas recreativas o comunales existentes
- El acceso al terreno en el cual se va a desarrollar la propuesta, debe ser mediante calle pública.
- En el supuesto de que el terreno para desarrollar la propuesta tenga afectaciones por amenazas naturales de conformidad con el mapa de CNE; el diseño del proyecto deberá contemplar mecanismos que permitan minimizar el riesgo.
- Al menos un 50% del terreno debe tener pendientes menores al 15%.
- La propuesta del proyecto debe contener como máximo un 50% del área impermeabilizada.
- La arborización utilizada para el proyecto deberá ser mayoritariamente de especies nativas de la zona.
- El monto máximo del proyecto a concursar deberá estar en un rango entre 150 y los 500 millones de colones. Dicho monto corresponde a lo necesario para construir las obras consideradas en el diseño, incluyendo materiales y mano de obra, así como los costos de los planos de construcción; debe incluir los ítems listados en el **Anexo 2. Plantilla para estimación del costo del proyecto.**

4. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Toda la información descrita en los puntos a continuación se debe presentar en un CD rotulado con el nombre del proyecto, el cantón y el distrito en el cual está ubicado el proyecto. Adicionalmente se deben entregar de manera impresa los documentos que así se indiquen. El costo de las impresiones y del CD corre por cuenta de la alianza participante.

Todos los requisitos solicitados deben ser entregados en la Dirección de Gestión Integrada del Territorio en las oficinas del MIVAH ubicadas en el Centro Negocios SIGMA Edificio A, costado Oeste Mall San Pedro durante el horario de atención de 9 a.m. a 2 p.m., en las fechas indicadas en el apartado 5. ETAPAS DEL CONCURSO.

Todo el material debe ser entregado tanto impreso como en digital y ser de buena calidad. El material impreso debe entregarse en buen estado. El material entregado debe estar completo. Para presentar los proyectos de diseño al concurso se deben cumplir los siguientes requisitos:

4.1. Requisitos documentales de la alianza participante

- a) Ficha de Inscripción (**ver Anexo 1**)
- b) Documento en el cual las partes que conforman la alianza manifiesten su voluntad para participar en el concurso, anexando:
 - Documento en el cual se manifieste la anuencia tanto por parte de la Alcaldía como del Concejo Municipal para formar parte de la alianza y

participar en el concurso, indicando que en caso de que la propuesta resulte ganadora, hay disposición para recibir y dar mantenimiento a las obras.

- Acuerdo de Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo en el cual se manifieste la anuencia para formar parte de la alianza, participar en el concurso y coadyuvar en el buen uso de la infraestructura, en caso de que la propuesta resulte ganadora.
 - En el caso del profesional responsable, manifestación expresa de su anuencia para formar parte de la alianza y su conformidad con que el diseño participe en el concurso y sea desarrollado con fondos del bono colectivo.
- c. Copia de la personería jurídica de la Asociación de Desarrollo Comunal
 - d. Declaración jurada en la cual establezca que el trabajo presentado es obra del profesional responsable que forma parte de la alianza.

4.2. Requisitos referentes a la memoria descriptiva del proyecto

Se debe realizar un documento escrito con un máximo de 8 páginas en el cual se indique:

- a) Descripción general del proyecto;
- b) Descripción geográfica y socioeconómica de la comunidad y estimación de la población beneficiada con la infraestructura a realizarse;
- c) Descripción de las necesidades que requiere la comunidad con respecto a la creación de nuevas áreas recreativas;
- d) La justificación de las obras a la luz de las características de la población descrita en el punto b);
- e) Explicación del concepto de diseño.

4.3. Requisitos sobre información del terreno para desarrollar la propuesta

- a. Copia certificada de catastro de la propiedad, sea física o emitida digitalmente por el Catastro Nacional.
- b. Certificación registral de la propiedad, sea física o emitida digitalmente por el Catastro Nacional.
- c. Archivo digital KMZ con la ubicación exacta del predio (**Ver Anexo 4: Manual para crear archivos KMZ**).

4.4. Requisitos de la propuesta de diseño de proyecto: el material entregado para el diseño del proyecto debe ser acorde a la definición de “Anteproyecto” establecida en el Reglamento para la contratación de servicios de consultoría en ingeniería y arquitectura del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos; en el cual se establece anteproyecto como: Es toda propuesta espacial, técnica y funcional, que defina el carácter e identidad del proyecto; debe cumplir con las necesidades establecidas y con las regulaciones y reglamentos vigentes, además incluye una estimación del costo del proyecto. Su representación se hará mediante los elementos gráficos e iconográficos necesarios para expresar claramente los aspectos conceptuales técnico-funcionales del proyecto. El material a entregar deberá ser el siguiente:

- a. **Tres láminas síntesis de presentación.** Estas deben ser en formato digital PDF e impresas únicamente en tamaño 110x90cm con orientación HORIZONTAL. Las

láminas deben contener toda la información que el profesional responsable considere pertinente para entender el proyecto. Deberá presentarse: planta del conjunto, planta(s) de distribución, fachadas, cortes, fotografías, isométrico o perspectivas y cuadro resumen de áreas. La información puede mostrarse en la escala que el diseñador responsable considere mejor.

- b. **Fotografías de la propuesta:** Se requiere presentar únicamente en digital cuatro fotografías del terreno con el entorno inmediato donde se aprecien los inmuebles aledaños y cuatro fotografías (renders) del proyecto. Deben ser en formato JPG, con 300 dpi de resolución, en tamaño carta. Estas deben adjuntarse en el CD.
- c. **Estimación del costo del proyecto:** se debe presentar un informe con el estimado de costos totales del proyecto. (**ver Anexo 2. Plantilla para estimación del costo del proyecto**).

5. ETAPAS DEL CONCURSO

- 5.1. **Publicación del Concurso. (LUNES 13 DE JULIO DEL 2014).** El MIVAH mediante una conferencia de prensa presentará los términos del concurso, lo que permitirá la difusión de la propuesta a la opinión pública en general. Además se publicará el documento con los términos del Primer Concurso para Proyectos de Bono Colectivo 2015. ÁREAS VERDES RECREATIVAS “Espacios innovadores para la recreación y la convivencia comunitaria” en la web y redes sociales. También se enviará la invitación a los municipios y a las asociaciones de desarrollo, a través de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI), Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y DINADECO, invitándolas a participar.
- 5.2. **Apertura y cierre de inscripciones. (DEL MARTES 14 DE JULIO AL VIERNES 11 DE SETIEMBRE DEL 2015).** Las alianzas participantes se inscriben y entregan los proyectos en las oficinas del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.
- 5.3. **Evaluación de la propuesta (DEL VIERNES 11 DE SETIEMBRE AL VIERNES 2 DE OCTUBRE DEL 2015).** La DIGITE en coordinación con el Despacho del Ministro, realizarán el proceso de ponderación técnica de los proyectos presentados al concurso y posteriormente estos serán evaluados por el Jurado calificador.
- 5.4. **Publicación de proyectos ganadores. (MARTES 6 DE OCTUBRE DEL 2015).** Los responsables de las propuestas que resulten ganadoras serán notificados. Posteriormente el Ministerio realizará una actividad dentro de sus instalaciones, donde se invitará a los ganadores y a la prensa y en la que se dará a conocer el resultado del concurso. Seguidamente se enviará un comunicado a los medios y se hará difusión por redes sociales.
- 5.5. **Asignación a Entidades Autorizadas.** Para los proyectos ganadores el MIVAH designará la Entidad Autorizada encargada del proyecto, la cual deberá proceder de conformidad con las reglas establecidas para el bono comunal, en el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las propuestas de proyectos inscritas al concurso, los aspectos que serán ponderados serán los siguientes:

- 6.1. **Diseño:** se valorarán las propuestas que presenten elementos innovadores, referentes al proceso de diseño participativo, diseños sostenibles ambientalmente, organización comunitaria, entre otros; y que brinden un valor agregado a los centros de población. El diseño debe estar en apego a la normativa vigente, en la cual se busque mínima intervención y máximo impacto sobre la comunidad. Deben incluirse las reglas de diseño universal (Ley 7.600) y tener un máximo de impermeabilización del 50% del área del terreno a intervenir. El diseño debe ser correlativo a la memoria descriptiva del lugar, reflejando que se adapta a la necesidad que existe en la zona.
- 6.2. **Beneficio:** se considerará la cantidad de beneficiarios de las obras a realizar, tomándola de las bases de datos del Censo de Población 2011, medida sobre las unidades geográficas mínimas que tendrían acceso por vía pública en la zona a intervenir; así, ese beneficio dependerá de la configuración de calles cercanas al terreno a intervenir y la densidad poblacional del sitio. Adicionalmente, se le dará un peso relativo mayor a la población más necesitada o vulnerable (a determinar en función de las características socioeconómicas que reporta el Censo de Población y Vivienda del 2011)
- 6.3. **Costo del proyecto:** se valorará la razón que haya entre el costo total del proyecto presentado y el área total a intervenir, como una medida del costo.
- 6.4. **Contrapartidas opcionales:** se considerarán las contrapartidas opcionales, adicionales a las obligatorias, como mecanismos que den mayor viabilidad al proyecto y maximicen el impacto de la intervención hecha con recursos públicos. Se evaluará la disposición de dar otro tipo de contrapartida, ya sea por parte de la Municipalidad participante u otra institución pública y/o privada. En el apartado tres del presente documento llamado: 3. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN, se indican los detalles a presentar respecto a las contrapartidas.
- 6.5. **Ubicación en zonas prioritarias:** en condiciones de igualdad entre proyectos se le dará prioridad a aquellos que se encuentren en los territorios priorizados por el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, por el Programa Tejiendo Desarrollo y los 75 distritos indicados en el artículo 18 del Decreto Ejecutivo número 38954-MTSS-MDHIS-MIDEPLAN. **(ver anexo 3. Listado de 75 distritos de Puente al Desarrollo).**
- 6.6. **Distritos que aún no han recibido bono comunal:** en condiciones de igualdad entre proyectos se le dará preferencia a los distritos que aún no han recibido bonos comunales en años anteriores. **(ver Anexo 4. Distritos que han recibido, o están recibiendo, el bono colectivo).**

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas ganadoras serán determinadas por un jurado integrado por: el Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, la Primera Dama de la República o un representante designado por ella para estos efectos, un representante de la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda con conocimiento en el tema de diseño urbano, un representante del Colegio de Arquitectos y la Directora de la Dirección de Gestión Integrada del Territorio del MIVAH. La decisión final del jurado no tendrá posibilidad de apelación por parte de los demás participantes.

El proceso para la definición de las propuestas ganadoras es el siguiente:

7.1. Evaluación Preliminar

La Dirección de Gestión Integrada del Territorio (DIGITE) del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), realizará una ponderación de los proyectos presentados al concurso, para determinar un listado de proyectos elegibles.

Para ello, se analizarán los criterios de evaluación descritos en la sección anterior ponderando cada uno de ellos en relación con la propuesta planteada. Todo aquel proyecto con un puntaje mayor o igual a ocho, será catalogado como elegible.

7.2. Evaluación por parte del Jurado

El Jurado recibe la lista de proyectos elegibles por parte de la DIGITE, para ser analizadas y calificadas, evaluando fundamentalmente la propuesta de diseño, el impacto en la comunidad y comunidades aledañas, las necesidades del país en materia de áreas verdes y recreativas y la pertinencia del proyecto, de acuerdo con las prioridades de la Administración.

En este sentido, emitirán una calificación final para los proyectos elegibles, con base en la cual los clasificarán a efectos de definir las propuestas ganadoras. Para ello, se tomarán las calificaciones de los proyectos elegibles y se asignarán los recursos solicitados a las que hayan obtenido mejor calificación, en orden descendente, hasta ser asignados todos los fondos concursables. La cantidad de propuestas ganadoras dependerá de las propuestas recibidas y la valoración realizada por el Jurado, con los insumos técnicos de la DIGITE.

Los proyectos catalogados como elegibles, que no resulten ganadores del presente concurso, serán incorporados en un catálogo de proyectos para Bono Colectivo que estará a cargo de la DIGITE y podrán ser sujetos de financiamiento a futuro en la medida en que la disponibilidad de recursos del Sistema y las prioridades de la Administración, así lo permitan.

8. PREMIACIÓN

El premio para los Gobiernos Locales y las Asociaciones de Desarrollo Comunitario con proyectos elegidos, será el financiamiento de la construcción de las obras propuestas en el proyecto de diseño presentado al concurso con fondos del Bono Colectivo, realización de los trámites establecidos en el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

El premio para el profesional responsable de la propuesta de diseño será el valor correspondiente por concepto de Anteproyecto según el Reglamento para la contratación de servicios de consultoría en ingeniería y arquitectura del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos. Dicho premio será pagado por la Entidad Autorizada a cargo de la ejecución del proyecto, previa aprobación por parte del BANHVI al perfil del proyecto.

En caso de que el diseño de la propuesta a concursar sea realizada por un profesional responsable funcionario de la municipalidad en el marco del desarrollo de sus labores, dicho porcentaje se considerará como contrapartida opcional.

9. ANEXOS

Los siguientes apartados corresponden al listado de anexos adjuntos al documento.

Anexo 1: Ficha de Inscripción para Concurso. (Disponible en Excel) (Archivo adjunto)

Anexo 2. Plantilla para estimación del costo del proyecto. (Disponible en Excel) (Archivo adjunto)

Anexo 3: Listado de 75 distritos de Puente al Desarrollo. (Disponible en PDF) (Archivo adjunto)

Anexo 4: Distritos que han recibido, o están recibiendo, el bono colectivo. (Disponible en PDF) (Archivo adjunto)

Anexo 5: Manual para crear archivos KMZ. (Disponible en PDF) (Archivo adjunto)